

DECRETO N°

5505

TEMUCO

30 DIC 2025

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Leonel Ernesto Fuentes Muñoz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 11 de diciembre del año 2025.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del año 2025.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Leonel Ernesto Fuentes Muñoz, por escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2025.
2. Mediante el contrato referido, don Leonel Ernesto Fuentes Muñoz renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$200.000, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a su cuenta rut N° [REDACTED] del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$200.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2025.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/afm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3214245

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6769 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

LEONEL ERNESTO FUENTES MUÑOZ

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **LEONEL ERNESTO FUENTES MUÑOZ**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** El día cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, alrededor de las nueve cincuenta de la mañana, en circunstancias que don Leonel Ernesto Fuentes Muñoz transitaba en su vehículo marca Hyundai modelo Accent, año dos mil dieciséis, placa patente HRBV guion dieciséis, por Avenida Gabriela Mistral en dirección a clínica Red Salud de Temuco, producto de unos bolardos metálicos que se encontraban retirados y dejados sobre la vía pública, obstruyendo la libre circulación vehicular, impactó con uno de ellos con su vehículo, provocando diversos daños materiales en parachoques delantero, neblinero derecho, tapa barro interior derecho, depósito de agua de limpia parabrisas, además de daños visibles en la pintura del costado afectado. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, don Leonel Ernesto Fuentes Muñoz, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos en que deberá incurrir como consecuencia de su accidente. **SEGUNDO:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido a que existían bolardos metálicos que se encontraban retirados y dejados sobre la calzada; sin señalización y que corresponde a la Municipalidad el retiro de basura y escombros así como la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; y considerando además que en virtud de los artículos cien inciso Primero y ciento setenta cinco inciso Quinto de la Ley de Tránsito, que señalan respectivamente que *"Será responsabilidad de las municipalidades la instalación y mantención de la señalización del tránsito, salvo cuando se trate de vías cuya instalación y mantención corresponda al Ministerio de Obras Públicas"* y "La

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad respectiva o el Fisco, en su caso, serán responsables civilmente de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las vías públicas o de su falta o inadecuada señalización...", y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: **a)** Don Leonel Ernesto Fuentes Muñoz renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera y; **b)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Leonel Ernesto Fuentes Muñoz la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de **doscientos mil pesos**, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos sesenta y nueve.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LEONEL ERNESTO FUENTES MUÑOZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 DIC 2025

